

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

12086***Aprobación de la encomienda de gestión de los convenios de ingresos consignados en el presupuesto del Consejo de Mallorca al Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales***

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en sesión celebrada el pasado día 29 de mayo de 2013 ha acordado:

“De acuerdo con el artículo 17 c) de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, sus recursos económicos son las subvenciones y aportaciones de la Unión Europea, el Estado, la comunidad autónoma de las Islas Baleares y otras entidades públicas, o de particulares, que sean transferidos al Consejo de Mallorca para fines propios del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

En el presupuesto de ingresos del Consejo de Mallorca para el año 2013 figuran consignados los siguientes convenios:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
40 45005	CAIB. SALARI SOCIAL	6.543.816,62
40 45006	CAIB. CONVENIS ACCIÓ SOCIAL (PPB)	7.730.813,35
40 45007	CAIB. TRACTAMENT DROGADICCIÓ	1.251.507,00
40 45010	CAIB. CONVENI NOVES PLACES DISCAPACITATS	10.261.824,00
40 45103	SOIB. CONVENI SOIB PLA FORMACIÓ DISCAPACITATS	5.000,00

Todos estos ingresos se instrumentalizan, bien mediante la suscripción de un convenio, bien mediante la tramitación de una solicitud de subvención, y se refieren a materias que son gestionadas por el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales. Consecuentemente, este organismo tiene un conocimiento más directo sobre el contenido de todos estos convenios, lo cual aconseja que sean los técnicos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales los que hagan las gestiones administrativas y se encarguen de gestionarlos, todo ello sin perjuicio que se instrumenten los mecanismos correspondientes para que los ingresos se hagan efectivos a favor del Consejo de Mallorca.

La Intervención General del Consejo de Mallorca ejerce el control de estos ingresos.

De acuerdo con el art. 2.3 de sus Estatutos, el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales ejerce cualquier otra competencia que le encomiende el Consejo, directamente mediante delegación o encomienda o, indirectamente, a través de convenios con otros entes territoriales o institucionales con finalidades coincidentes.

De acuerdo con el Decreto de organización del Consejo de Mallorca de 15 de julio de 2011, modificado por el decreto de día 10 de octubre de 2011 (BOIB núm. 111, de 21-07-2011 y BOIB núm. 159, de 22 de octubre de 2011) dictado por la presidenta del Consejo de Mallorca, corresponde al Consejo Ejecutivo, entre otros, aprobar los convenios con otras entidades públicas o privadas en la cuantía que dispongan las bases de ejecución

Concretamente, la base 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consejo de Mallorca establece que corresponde al Consejo Ejecutivo aprobar convenios independientemente de su cuantía.

El art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, prevé que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público puede ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma administración o de otra diferente, por razones de eficacia.

Se propone al Consejo Ejecutivo que adopte el acuerdo siguiente:

1º Encomendar la gestión de los ingresos siguientes, así como las posibles prórrogas y addendas, al Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y en las condiciones indicadas en los antecedentes.





PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
40 45005	CAIB. SALARI SOCIAL	6.543.816,62
40 45006	CAIB. CONVENIS ACCIÓ SOCIAL (PPB)	7.730.813,35
40 45007	CAIB. TRACTAMENT DROGADICCIÓ	1.251.507,00
40 45010	CAIB. CONVENI NOVES PLACES DISCAPACITATS	10.261.824,00
40 45103	SOIB. CONVENI SOIB PLA FORMACIÓ DISCAPACITATS	5.000,00

2º Delegar la aprobación y la firma de los convenios mediante los cuales se instrumentalicen los mencionados ingresos en favor de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, Sra. Catalina Cirer Adrover.

3º Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

“Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 13 LRJPAC.

Palma, 13 de junio de 2013

La secretaria delegada
(BOIB núm. 160, de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

